

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: DECLA.VERBAL -PERTENENCIA- No. 2022-00380

DEMANDANTE: ELKIN PACHÓN CASTAÑEDA

DEMANDADOS: DORA ISABEL AMAYTA Y OTROS

1.- AGREGAR al plenario y dejar en conocimiento de la actora las comunicaciones procedentes de la Unidad para las Víctimas, Catastro, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Superintendencia de Notariado y Registro e igualmente añadir las fotografías de la valla y certificado catastral allegados por la demandante.

2.- Teniendo en cuenta que se inscribió la demanda en el certificado de tradición del inmueble objeto de pertenencia **172-297**, se instaló la valla y se allegaron fotografías de ésta, se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Proceso de Pertenencia, el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. -Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P. –

Se le recuerda a la demandante que la valla debe permanecer **debidamente instalada** en un lugar visible del predio objeto de proceso, **junto a la vía pública más importante** sobre la cual tenga frente o límite, como quiera que con ella se está dando notificación a todas las personas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de proceso y puedan hacer uso de los derechos que la ley les otorga, de estar mal instalada la valla, estaríamos frente a una indebida notificación y con ella a nulidades procesales.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **111ac713e26b94729033380e138f1daf3445a312338d35e8665a3274267d918a**

Documento generado en 03/05/2023 07:41:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>